

AUTOEVALUACIÓN

TEMA 3. ETIQUETADO DE RESIDUOS PELIGROSOS

Preguntas



1. ¿Cuáles de las siguientes afirmaciones relativas a la normativa de etiquetado de residuos peligrosos son correctas?







- a. Las condiciones para el etiquetado de residuos peligrosos vienen detalladas en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio.
- b. El Real Decreto 717/2010, de 28 mayo modifica la normativa estatal que regula la clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas. Esta normativa también debe tenerse en cuenta en el etiquetado de residuos peligrosos.
- c. El código de identificación que debe aparecer en la etiqueta es el que indica la ORDEN MAM/304/2002, de 8 de febrero en la que se presentan los códigos LER.

2. Para indicar la naturaleza de los riesgos de un residuo...

- a. ...los pictogramas deberán dibujarse en blanco sobre fondo negro-naranja.
- b. ...los pictogramas deberán ser representados según el anexo II del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio.
- c. ...los pictogramas deberán dibujarse en negro sobre fondo amarillo-naranja.
- d. ...es suficiente con escribir la naturaleza de los riesgos sobre fondo amarillo-naranja.

3. Relaciona los siguientes pictogramas con la naturaleza de los riesgos que representan.

E 	Comburente
F 	Irritante
O	Fácilmente inflamable y extremadamente inflamable

	
F+ 	Explosivo
T 	Inflamable
Xo 	Tóxico
Xi 	Corrosivo
C 	Nocivo

4. En la etiqueta de un residuo peligroso deberá figurar...

- a. ...el código de identificación, datos del titular (nombre, dirección y teléfono), y la naturaleza de los riesgos del residuo.
- b. ...el código de identificación y los datos del titular (nombre, dirección y teléfono).
- c. ...el código de identificación y la naturaleza de los riesgos del residuo. La fecha de envasado se indicará si el residuo lleva almacenado más de 6 meses.
- d. Todas las opciones son incorrectas.

5. Cuando se asigne a un residuo envasado más de un indicador de riesgo habrá que tener en cuenta...

- a. ...la obligación de poner el indicador de riesgo de residuo tóxico hace que sea facultativa la inclusión de los indicadores de riesgo de residuos nocivo y corrosivo.
- b. ...la obligación de poner el indicador de riesgo explosivo hace que sea facultativa la inclusión del indicador de riesgo de residuo tóxico y nocivo.
- c. ...la obligación de poner el indicador de riesgo de residuo explosivo hace que sea facultativa la inclusión del indicador de riesgo de residuo inflamable y comburente.
- d. Las respuestas a y c son correctas

6. La etiqueta de un residuo peligroso...

- a. ...podrá sustituirse por una inscripción en el envase siempre que cumpla los requisitos exigidos por la legislación.
- b. ...deberá siempre ir firmemente adherida sobre el envase.
- c. ...deberá tener las dimensiones máximas de 10 x 10 cm.
- d. ...deberá ser de colores claros y se utilizarán letras mayúsculas.

7. Trabajas en FOTO OCW, una empresa dedicada a la fotografía en la que generáis como residuo peligroso líquido de revelado. En la plantilla que se presenta a continuación, genera una etiqueta para dicho producto.

8. En el laboratorio de control de calidad de la empresa de fabricación de papel en la que trabajas se genera vidrio roto contaminado con diversas sustancias tóxicas. Sin tener en cuenta de que sustancias se trata cumplimenta la etiqueta para dicho material, teniendo en cuenta que su código LER es 150110.

Respuestas




1. ¿Cuáles de las siguientes afirmaciones relativas a la normativa sobre etiquetado de residuos peligrosos son correctas?






- a. Las condiciones para el etiquetado de residuos peligrosos vienen detalladas en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio. CIERTA
- b. El Real Decreto 717/2010, de 28 mayo modifica la normativa estatal que regula la clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas. Esta normativa también debe tenerse en cuenta en el etiquetado de residuos peligrosos. FALSA
- c. El código de identificación que debe aparecer en la etiqueta es el que indica la ORDEN MAM/304/2002, de 8 de febrero en la que se presentan los códigos LER. CIERTA

2. Para indicar la naturaleza de los riesgos de un residuo...

- b. ...los pictogramas deberán ser representados según el anexo II del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio.
- c. ...los pictogramas deberán dibujarse en negro sobre fondo amarillo-naranja.


3. Relaciona los siguientes pictogramas con la naturaleza de los riesgos que representan.

E 	Explosivo
F 	Inflamable
O 	Comburente
F+	Fácilmente inflamable y extremadamente inflamable


	
T 	Tóxico
Xo 	Nocivo
Xi 	Irritante
C 	Corrosivo

- 4. En una etiqueta de un residuo peligroso deberá figurar...**
- d. Todas las opciones son incorrectas.
- 5. Cuando se asigne a un residuo envasado más de un indicador de riesgo habrá que tener en cuenta...**
- a. Las respuestas a y c son correctas.
- 6. La etiqueta de un residuo peligroso...**
- a. ...podrá sustituirse por una inscripción en el envase siempre que cumpla los requisitos exigidos por la legislación.

7. Trabajas en FOTO OCW, una empresa dedicada a la fotografía en la que generáis como residuo peligroso líquido de revelado. En la plantilla que se presenta a continuación, genera una etiqueta para dicho producto.

LOGO EMPRESA	PRODUCTO: LÍQUIDOS DE REVELADO												
	IDENTIFICACIÓN				Código R.D. 833/1988 y R.D. 952/1997								
Xn  NOCIVO	Código L.E.R				Q	R,D	L,P,S	C	H	A	B		
	0	9	0	1	0	3	Q7	D13	L5	C41	H5	A871(4)	B0019
	FECHA INICIO ALMACENAMIENTO												
	IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTOR												
	Empresa								Departamento				
Centro y dirección													
Localidad								Provincia					
Teléfono								Fax					
GESTOR													
OBSERVACIONES													

8. En el laboratorio de control de calidad de la empresa de fabricación de pasta de papel en la que trabajas se genera vidrio roto contaminado con diversas sustancias tóxicas. Sin tener en cuenta de que sustancias se trata cumplimenta la etiqueta para dicho material, teniendo en cuenta que su código LER es 150110.

LOGO EMPRESA	PRODUCTO: VIDRIO ROTO												
Xn  NOCIVO	<i>IDENTIFICACIÓN</i>				<i>Código R.D. 833/1988 y R.D. 952/1997</i>								
	<i>Código L.E.R</i>				<i>Q</i>	<i>R,D</i>	<i>L,P,S</i>	<i>C</i>	<i>H</i>	<i>A</i>	<i>B</i>		
	1	5	0	1	1	0	Q5	D13	S32	C23/41	H5	A871(4)	B0019
	<i>FECHA INICIO ALMACENAMIENTO</i>												
	IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTOR												
	Empresa				UPV/EHU		Departamento						
	Centro y dirección												
	Localidad								Provincia				
	Teléfono								Fax				
	GESTOR												